



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 0093

"POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 "

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, y por cumplir requisitos académicos para el cargo, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el/la docente **CANTILLO PEREIRA MARIA JOSE**, identificado (a) con la C.C. No. **1044910508**, antes de esta inscripción, se encontraba escalonado en el grado **2A**, por haber presentado nuevos títulos antes de culminar el periodo de prueba, le corresponde la inscripción en el grado **2A**.

Que el docente mediante radicado No. EXT-BOL-23-050309 de fecha 23/10/2023 título de Especialista en Gestión Educativa y Curricular y que la fecha de evaluación en periodo de prueba satisfactoria es 18/12/2022.

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado 2A.

Que por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** INSCRIBIR al/la educador/a, **CANTILLO PEREIRA MARIA JOSE**, identificado (a) con la C.C. No. **1044910508**, en el Grado **2A** del Escalafón Nacional Docente.

**PARÁGRAFO:** La presente inscripción, ratifica la vinculación en propiedad del docente

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos a partir del 23-oct.-2023.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los

13 FEB 2024

  
VERÓNICA MONTERROSA TORRES